

D^{no} Alonso Garcia Lugo y ²⁰ anuales Concejo Justicia, se
gim^{to} de esta d^{na} Villa estando juntos en su Ayuntamiento con
acordambien para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de ambas magestades vien y utilidad de esta d^{na} Villa a con
daron lo siguiente

Con fienore en este Ayuntamiento sobre el que quanto y mucha me se
ria que en estos años pasados a padecido la falta del comun p^{ro}
de fisco de nieve en el tiempo de la escasez que regularmente se ex
perimenta de mandam^{to} de los señores sin haber sido bastante a con
terner sus estragos las providencias tomadas p^{or} esta Villa con solici
tud y tenca a la vez de nieve a causa de haver faltado muchas
veces en los cueillos de donde se traia de fuera, que buscando este
ativo se allegado a pagar en muchas temporadas a quatro quan
tos la libra y en otras que se ha hecho proprio para recurrir al
nos enfermos atendido de corte por mai de doce a cada libra p^{ro}
Cicio manio, el de temedias tanto daño y guerra a mo^{do} de albu
al comun sea confesado este negocio con D^{no} Alonso a fien el
diano de D^{no} Juan y D^{no} General de esta encom^{enda} para que ha
riendolo presente al Ill^{mo} D^{no} de la Casa de esta Villa
y principal concordia su primerio para que se fabricase poro deni
ve o gelo en la parte y rias de este termino que se nalanon
personas y calidades en consecuencia de lo que a significan
a esta Villa d^{no} D^{no} Alonso a fien haue con descuido d^{no} Ill^{mo}
una y fien en la fabrica de d^{no} poro acerca de las p^{ro} de su p^{ro} p^{ro}
y propios de esta Villa de permica, con calidad de que lo que de
necesario de este comun a que apura el celo de d^{no} Ill^{mo} a fien y a
esta p^{ro} el sobrante se combierta de permica en aun^{to} de la p^{ro}
de la encom^{enda} y de los propios de esta Villa como lo eran los de
mas propios de ornos y de uvas. Don subiendo se halla ya una
lado por D^{no} Felipe Garcia manio a fien el d^{no} donde se debe
hacer. Encom^{enda} estado acordaron sus señores que desde luego se pro
ceda a la fabrica de d^{no} poro en el d^{no} a fien, y para ello
se libren contra el Mayordomo de propios de esta Villa las can
tidades que fieren menester hasta la mitad de todo el com^{un} que
tenga a fien fin y que se especie con la ma^{yor} prauencia y ofi
cialia nombraaron sus señores por Comisario a D^{no} Joseph Huaca
de Campiano con el salario de quetro a fien de cada dia
de asistencia

Lo que D^{no} digeron que atento a aproximarse el año para la